



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 9 de agosto de 2023.

Número 95

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4621.-</b> Expediente Número 00054/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4643.-</b> Expediente Número 00747/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4622.-</b> Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 4644.-</b> Expediente Número 00754/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4623.-</b> Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 4645.-</b> Expediente Número 00810/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4624.-</b> Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 4646.-</b> Expediente Número 00822/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4625.-</b> Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Pro-Forma Sobre Firma de Escritura.	6	<b>EDICTO 4647.-</b> Expediente Número 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4626.-</b> Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	7	<b>EDICTO 4648.-</b> Expediente Número 00836/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4627.-</b> Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4649.-</b> Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4628.-</b> Expediente Número 141/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	9	<b>EDICTO 4650.-</b> Expediente Número 00397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4629.-</b> Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	10	<b>EDICTO 4651.-</b> Expediente Número 00641/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4630.-</b> Expediente Número 00081/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Alimentos.	10	<b>EDICTO 4652.-</b> Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4631.-</b> Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	11	<b>EDICTO 4653.-</b> Expediente Número 00013/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4632.-</b> Expediente Número 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura	11	<b>EDICTO 4654.-</b> Expediente Número 00426/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4637.-</b> Expediente Número 00469/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	11	<b>EDICTO 4655.-</b> Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4638.-</b> Expediente Número 00364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 4656.-</b> Expediente Número 00517/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4639.-</b> Expediente Número 00875/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 4657.-</b> Expediente Número 00366/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 4640.-</b> Expediente Número 00909/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 4658.-</b> Expediente Número 00430/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 4641.-</b> Expediente Número 00703/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 4659.-</b> Expediente Número 00626/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 4642.-</b> Expediente Número 00715/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 4660.-</b> Expediente Número 00690/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
		<b>EDICTO 4661.-</b> Expediente Número 00545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4662.-</b> Expediente Número 00663/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4690.-</b> Expediente Número 00583/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4663.-</b> Expediente Número 00666/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4691.-</b> Expediente Número 00397/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 4664.-</b> Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4692.-</b> Expediente Número 00914/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 4665.-</b> Expediente Número 00888/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4666.-</b> Expediente 01006/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4667.-</b> Expediente Número 00920/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4668.-</b> Expediente Número 00946/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4669.-</b> Expediente Número 00213/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4670.-</b> Expediente Número 00247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4671.-</b> Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4672.-</b> Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 4673.-</b> Expediente Número 00314/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 4674.-</b> Expediente Número 00208/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 4675.-</b> Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 4676.-</b> Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 4677.-</b> Expediente Número 00376/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 4678.-</b> Expediente Número 00419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 4679.-</b> Expediente 144/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	24		
<b>EDICTO 4680.-</b> Expediente Número 00225/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 4681.-</b> Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 4682.-</b> Expediente Número 00079/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 4683.-</b> Expediente Número 00090/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 4684.-</b> Expediente Número 00156/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 4685.-</b> Expediente Número 00162/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 4686.-</b> Expediente Número 00174/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 4687.-</b> Expediente Número 00324/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 4688.-</b> Expediente Número 00453/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 4689.-</b> Expediente Número 00550/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00054/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados, ISRAEL LEDEZMA PEREZ Y JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de los Ciudadanos SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ Y BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que pueden identificarse como un título de crédito denominado pagare, suscrito por la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de "Deudora Principal", y por el Ciudadano SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de "Aval", por la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en favor de la Ciudadana BEATRIZ ANGÉLICA CUEVAS MARTÍNEZ; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población, Credencial de Elector y Cédula Profesional Número 10762591 a nombre del Ciudadano Licenciado ISRAEL LEDEZMA PEREZ; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población, Credencial de Elector y Cédula Profesional número 3890195 a nombre del Ciudadano Licenciado JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos Licenciados JOSE LUIS LÓPEZ VÁZQUEZ E ISRAEL LEDEZMA PEREZ, en su Carácter de Endosatarios en Procuración de la Ciudadana BEATRIZ ANGÉLICA CUEVAS MARTÍNEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de "Deudora Principal", quien tiene su domicilio en calle Francisco Javier Mina, número 205 Poniente, entre las calles Revolución y Reforma, colonia Revolución Verde, C.P. 89518, Ciudad Madero, Tamaulipas; y del Ciudadano SERGIO GALLEGOS MARTÍNEZ, en su carácter de "Aval" quien tiene su domicilio en calle Rafael Puente número 102, entre las calles Palmas y Jesús Pérez, colonia Jesús Luna Luna, C.P. 89514, Ciudad Madero, Tamaulipas; a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos a), b), c) d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y registrese bajo el Número 00054/2023, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que

refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se les tiene a los promoventes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo número 107 Norte, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal a través de su correo electrónico [israel\\_lp@hotmail.com](mailto:israel_lp@hotmail.com).- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio-Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma

gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del

Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate o directamente ante la Oficialía Común de Partes de este Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día veintiuno de Junio de dos mil veintitrés, signado por

el Ciudadano Licenciado Israel Ledezma Pérez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00054/2023, visto su contenido y, en atención a que la demandada, la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, No Vive en el domicilio proporcionado por la parte actora en su escrito de promoción, como consta en el acta Actuarial de fecha quince de febrero de la presente actualidad; de igual manera, se desprende que de los informes rendidos a las diversas autoridades administrativas de la Zona Conurbada que comprenden Tampico, ciudad Madero y Altamira, no se encontró un nuevo domicilio en el que se pueda localizar a la hoy demandada; por lo que, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a la Ciudadana BETXIDE GUADALUPE PEREZ DEL ÁNGEL, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviera conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuahtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4621.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ, en contra del C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en

cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A.- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ ha adquirido la propiedad por virtud de la Prescripción por haber poseído por más de cinco años el bien ubicado en calle España manzana 67 lote 5 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lotes 6, AL SUR en 8.10 metros lineales con calle España, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE en 20.00 metros lineales con el lote 3.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, Finca 35799 manzana 67 lote 5 colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con los siguientes datos de inscripción Sección 1, Legajo 2671, Número 133507 de fecha 19 de diciembre de 1996 a la C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ y se inscriba al Suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Se ordene la escrituración del predio descrito.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- En este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4622.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00140/2022,

relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ, en contra del C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcribe:

A.- La declaración a través de la sentencia que dicte este juzgado que se ha consumado y el suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción por haber poseído por más de cinco años el bien ubicado en calle España manzana 67 lote 5 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 161.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales con lotes 6, AL SUR en 8.10 metros lineales con calle España, AL ESTE en 20.00 metros lineales con lote 7, AL OESTE en 20.00 metros lineales con el lote 3.

B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad una vez realizada la protocolización necesaria y se de baja como propietario de la fracción o lote que se ubica en calle España, Finca 35799, manzana 67 lote 5 colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con los siguientes datos de Inscripción Sección I, Legajo 2671, Número 133507, de fecha 19 de diciembre de 1996 a la C. ROSA MARÍA PEREZ HERNANDEZ Y MAXIMINO CISNEROS MARTÍNEZ y se inscriba al suscrito JOAQUÍN MUÑIZ ORTIZ como propietario de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad.

C).- Se ordene la escrituración del predio descrito.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán, además, en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. en este caso, si esta Juzgadora por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de junio de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4623.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas

por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00238/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA en contra de ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración a través de la sentencia que dicte este Juzgado que se ha consumado y la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, ha adquirido la propiedad, por virtud de la prescripción, por haber poseído por más de 5 años, el bien inmueble identificado en calle Génova, número 110-9, Condominio Residencial "Los Andes" entre calle Sibaris y Carretera Tampico-Mante, de la colonia Roma, sobre la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, Medico, con una superficie de 81.57 m2 (ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.39 metros con control de acceso AL SUR: en 13.65 metros con casa ocho, AL ESTE: en 6.00 metros con servidumbre de paso (área común); AL OESTE: en dos medidas la primera en 5.52 metros con lotes 18 y la segunda medida en 1.35 metros con calle Génova. Medidas y colindancias que se encuentran precisadas en ella Escritura Pública Número dos mil trescientos veinte Licenciada Liliana Piedad Gómez Gómez Notario Público Número Ciento Setenta y Tres en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial que se exhibe en el capítulo de Pruebas, a electo de identificar debidamente el predio cuya prescripción reclamo, en virtud de que el demandante se encuentra en posesión quieta, continua, publica, pacífica, de buena fe y con animus domini y en calidad de propietario desde la fecha 06 de septiembre de 2016, sobre el predio ya descrito. B).- Se ordene la inscripción que deberá realizar el Registro Público de la Propiedad, una vez realizada la protocolización necesaria y se de, de baja como propietario de la Finca ubicada en calle Génova, número 110-9, Condominio Residencial "Los Andes" entre calle Sibaris y carretera Tampico Mante, de la colonia Roma, sobre la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, a la C. ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, y se inscriba a la C. ADRIANA DE JESÚS CORTEZ LUNA, como propietaria de dicha fracción o lote en el Registro Público de la Propiedad. C).- En consecuencia de lo anterior se ordene la escrituración del predio descrito, por darse las condiciones necesarias para inscribir dicho predio. D).-El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4624.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y  
YOLANDA ROMERO ORTEGA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción Pro-Forma Sobre Firma de Escritura, promovido por EDUARDO CARRILES ARMENGOL en contra de ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El reconocimiento pleno del Contrato de Compraventa del bien inmueble en cuestión y de todas las obligaciones que conlleva el mismo, B).- La firma de la escritura pública en favor del actor, obligación que nace del contrato de compraventa que los demandados celebraron con el compareciente, C).- El objeto directo del contrato fue la compraventa del inmueble a cambio de la cantidad pactada, siendo la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), precio cierto y en dinero, que se les pago a los demandados y pacto entre los C.C. YOLANDA ROMERO ORTEGA Y ARMANDO GONZÁLEZ NIETO, quienes vendieron el bien inmueble materia del presente Juicio, transfiriéndome la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, cantidad es que se estipulo y fue pagada en ocho exhibiciones, razón por la que comparezco ejercitando la acción proforma pidiendo que se firme la Escritura Pública correspondiente, D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio".-

Y mediante auto de fecha diez de julio del año dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ARMANDO GONZÁLEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4625.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00180/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, ordenándose en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la Ciudadana ADRIANA RODRÍGUEZ OROZCO, téngasele cumpliendo con la prevención ordenada mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno, así mismo con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción 111, 195 fracción 111, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ, y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral (INE), Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de dato con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DÍAZ DE GONZÁLEZ en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las

diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE REO:

- 1.- DEMANDA, 06 FOJAS.
- 2.- CONTRATO DE DONACIÓN, 06 FOJAS.
- 3.- RECIBO Y CERTIFICACIÓN, 03 FOJAS.
- CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA Y PAGARE, 02 FOJAS.
- 4.- RECIBOS DE PAGO PREDIAL, 03 FOJAS.
- 5.- MANIFIESTO DE PROPIEDAD, 02 FOJAS.
- 6.- RECIBO DE COMAPA, 02 FOJAS.
- 7.- FOTOGRAFÍAS, 08 FOJAS.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Gutiérrez número 2524, entre las Avenidas Reynosa y Camargo, Colonia Sector Centro, Código Postal 88000 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados Eduardo González Veyro con Cédula Profesional Número 859688 y Maritza Morales Gómez con Cédula Profesional Número 10608605, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de maritza.mrls.g@gmail.com, es procedente autorizarla para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional..." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate..."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la

cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo 11, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionada a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en casa de adoptar dicha procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidas de que en caso de no hacerla, dichas documentos serán destruidos junta con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste

acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00180/2021.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

4626.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00295/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y continuado por la Ciudadana PATRICIA ORTEGA GARCIA como cesionaria de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 3873 (tres mil ochocientos setenta y tres), de fecha 10 (diez) de mayo de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Silvia Estrada Leal, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaria Pública Número 286 (doscientos ochenta y seis) en ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en funciones de Notario Público por Licencia concedida a su titular el Licenciado Juan Fernando Miranda Macías, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JUAN MANUEL SOLÍS AGUNDEZ, a quien en lo sucesivo se le denomina "El

Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección III (Tercera), de la Finca 20552 (veinte mil quinientos cincuenta y dos) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 14 (catorce) de enero del 2009 (dos mil nueve).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,730.80 UDIS (treinta y tres mil setecientos treinta punto ochenta Unidades de Inversión), por concepto de Saldo insoluto a reclamar al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

C).- El pago de 4,545.00 UDIS (cuatro mil quinientos cuarenta y cinco Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

D).- El pago de 959.73 UDIS (novecientos cincuenta y nueve punto setenta y tres Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

E).- El pago de 11,613.94 UDIS (once mil seiscientos trece punto noventa y cuatro Unidades de Inversión), por concepto de intereses moratorios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

F).- El pago de 221.22 UDIS (doscientos veintiuno punto veintidós Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

H).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 03 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4627.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

ANTONIO ALONZO TOVAR.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero De Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 141/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ, apoderado legal de la persona moral denominada ADAMANTINE SERVICIOS, S.A. DE C.V., y toda vez que, su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar por medio de edictos a ANTONIO ALONZO TOVAR, lo siguiente: Que el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito consignado dentro del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró con hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y que obra dentro de la Escritura número 1481, Volumen LXXIV, Folio 3, tomo XXX, de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Uribe, Notario Público Número 33, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, lo es CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Número F/00430.

Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es el administrador y mandatario de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Numero F/00430 y que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es el nuevo titular de los derechos de cobro y litigio respecto del crédito, descrito en el primer punto.- Que "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", actualmente tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, C.P. 03900, domicilio que servirá para la realización de los pagos respecto del crédito que se menciona en el primer punto y que actualmente se identifica con el número 61933.- Que al día 01 de febrero del año 2020, el Ciudadano Antonio Alonzo Tovar tiene un adeudo que asciende a la cantidad de \$150,581.75 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por las mensualidades vencidas y no pagadas, más las que se sigan generando, así como los interés, tanto ordinarios como moratorios, pactados dentro del contrato de apertura descrito en el primer punto.

Que cualquier pago relacionado con el crédito descrito en el primero punto, se deberá realizar en el domicilio del administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quien se reitera, tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1647, quinto

piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez en esta Ciudad de México, CP 03900 o bien realizarlo mediante depósito en las instituciones bancarias cuyas cuentas y referencias son:

INSTITUCIÓN BANCARIA CONVENIO REFERENCIA  
SANTANDER 5041 0000000000000619338  
BBVA 1244531 0000000000000619338

Que en el supuesto de haber consignado pago alguno o haber iniciado algún proceso judicial, respecto del crédito descrito en el primer punto, deberá informar al administrador "ADAMANTINE SERVICIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en un plazo de treinta días naturales, ante que autoridad fue consignado el pago y/o referir el juzgado y número de expediente ante el cual se realizó dicha consignación, mediante el documento respectivo.- Que ha operado el vencimiento anticipado pactado dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, respecto del crédito descrito en el primer punto, debido al incumplimiento en el pago de sus obligaciones y que como consecuencia de ella, es exigible el saldo insoluto del citado crédito, el pago de los intereses ordinarios, comisión, por administración vencida, comisión por cobertura vencida, seguros vencidos e intereses moratorios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, conceptos de deberá cubrir (en los términos antes precisados es decir en el domicilio de la administradora, a bien mediante los depósitos respectivos en las cuentas que se describen con antelación) dentro de los treinta días naturales contados a partir de que se le haga de su conocimiento la presente notificación.

Y por el presente se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este juzgado, por medio del cual se le notifica la cesión de crédito, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias del escrito inicial y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4628.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

#### NOTIFICACIÓN

A LA C. CLAUDIA SUSANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos, encargado del despacho del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2022; relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por la C. ESTEBAN MARTÍNEZ BÁEZ, en contra del C. CLAUDIA SUSANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, y por auto de fecha veinte de abril del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, y en esta propia fecha, la C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez de este Juzgado, ordena su

emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 04/07/2023 11:25:49 a.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4629.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

JUAN DAVID MEJÍA RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00081/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Alimentos, promovido por MARCIANO MEJÍA ULLOA, en contra de JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, el C. MARCIANO MEJÍA ULLOA, demandó en la Vía Sumaria Civil al C. JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que por sentencia firme se ordene la suspensión o cancelación de la posesión alimenticia, que existe en su contra, consistente en un 25% de su salario y demás prestaciones que obtiene como trabajador que fue del Ingenio del Mante.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00081/2023.

Por auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JUAN DAVID MEJÍA RUIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condeños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. TELÉFONO 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4630.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2021, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSE JACINTO HERRERA GARCIA, en contra de RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme se declare que la prescripción se ha consumado y que el suscrito he adquirido, por ende, la propiedad sobre el inmueble urbano que poseo y ha poseído, con las exigidas por el Código Civil, para la Usucapión localizado en el lote 3, manzana 18, con superficie de 233.79 metros cuadrados y colinda AL NORTE en 11.24 metros con calle Tamesí, AL SUR en 11.24 metros con lote N° 11, AL ESTE en 20.80 metros con lote N° 4 y AL OESTE en 20.80 metros con lote N° 2 de esta ciudad.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4631.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

AL C. HUMBERTO CAVAZOS CRUZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00060/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por SANTOS JASSO CRUZ, en contra de ALONSO CAVAZOS CRUZ Y HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado el C. HUMBERTO CAVAZOS CRUZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 08 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4632.- Agosto 8, 9 y 10.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PATRICIA GÓMEZ MONTELONGO, denunciado por JOSE GERMAN MULLER GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4637.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN MORALES SALDAÑA, denunciado por IRMA DE LEÓN GARCÍA, MARTHA ELVA MORALES DE LEÓN, EVELINO MORALES DE LEÓN, NORMA IMELDA MORALES DE LEÓN, MANUEL MORALES DE LEÓN, MAGDALENA MORALES DE LEÓN, IRMA NOHELIA MORALES DE LEÓN, DALILA MORALES DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de julio de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4638.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Servando Rincón Martínez, denunciado por MARÍA ANA VANOYE AVALOS, LUIS ESTEBAN RINCÓN VANOYE, MA. LOURDES RINCÓN VANOYE, SONIA RINCÓN VANOYE, MA. GUADALUPE RINCÓN VANOYE, JOSÉ MARTÍN RINCÓN VANOYE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de junio de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4639.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente 00909/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN BENÍTEZ JIMÉNEZ, denunciado por ELIZABETH RODRÍGUEZ BENÍTEZ, TOMAS RODRÍGUEZ BENÍTEZ, ÁLVARO RODRÍGUEZ BENÍTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de julio de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4640.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA DE LEÓN CONTRERAS, denunciado por LUZ ELENA MARTÍNEZ DE LEÓN Y JOSE GUADALUPE MARTÍNEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4641.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00715/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MIGUEL ÁNGEL CORTINA ESPINO, denunciado por el C. JUAN GABRIEL CORTINA CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4642.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (09) de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARTURO MEDINA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. MARIANA LEONOR AGUILAR GARCIA, JOSE CRESCENCIO ARTURO MEDINA AGUILAR, JONATHAN ALEXIS MEDINA AGUILAR Y CARLOS ALBERTO MEDINA AGUILAR

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4643.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TAYDE MEDINA GARCIA, denunciado por J. GUADALUPE COVARRUBIAS SAUCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4644.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL FLORES BADILLO, denunciado por GRISELDA GALLEGOS ESCOBEDO, RAÚL ALEJANDRO E IRMIN OSWALDO de apellidos FLORES GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4645.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (27) de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO MARTÍNEZ DE LEÓN Y MA. DEL PILAR SÁNCHEZ FLORES, denunciado por los CC. FIDEL, MARÍA CONCEPCIÓN, AMADA, MAXIMINO, JUAN Y LEONOR de apellidos MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4646.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MALDONADO MENDOZA, denunciado por ERIKA LUCERO REYES CÉSPEDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4647.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ESTRADA RAMÍREZ, denunciado por CARMEN HERRERA VARELA, MARIANA ESTRADA HERRERA, FEDERICO ESTRADA HERRERA, ARACELY DEL CARMEN ESTRADA HERRERA, BEATRIZ ALEJANDRA ESTRADA HERRERA, JORGE ANTONIO ESTRADA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4648.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 30 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00837/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO EDUARDO SERNA VÉLEZ, denunciado por SILVIA VÉLEZ ADRIANO, GUILLERMO SERNA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4649.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de abril del año (2023) dos mil veintitres, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERRERA MARTINE E ISISDRA RAMOS GUZMÁN, denunciado por JUAN MANUEL HERRERA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de junio de 2023.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4650.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA XÓCHITL PEREZ MALDONADO, denunciado por ROSA ELENA TREVIÑO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de julio de dos mil veintitrés.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4651.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 del mes de julio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS GONZÁLEZ IZAGUIRRE, MARÍA ELENA ORTIZ CABELLO, denunciado por los C.C. LAURA ELENA GONZÁLEZ ORTIZ, MARÍA TERESA GONZÁLEZ ORTIZ, TOMAS GONZÁLEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de julio de 2023.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4652.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO RANGEL SÁNCHEZ denunciado por SANTIAGO RANGEL SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00013/2023, y la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de enero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4653.- Agosto 9.-1v.

#### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PAVÓN LARA denunciado por los C.C. SANTA VIRGINIA FLORES HIGUERA, EMILIO ALONSO PAVÓN FLORES, EMMANUEL PAVÓN FLORES Y JESÚS PAVÓN FLORES, asignándosele el Número 00426/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI

y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4654.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA GARCIA CASTILLO, quien falleció el 05 cinco de abril del 2022, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por JUAN CARRIZALES GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4655.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO LÓPEZ, quien falleció el 08 ocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por LAURA ARACELY LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

4656.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA CRISTÓBAL PEREZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ÁNGEL DE JESÚS ACUÑA CRISTÓBAL, LUCIA GUADALUPE ACUÑA CRISTÓBAL Y CORNELIO ACUÑA LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00366/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4657.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA ROMERO HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSE GUADALUPE FLORES PIÑA, JOSE DAVID FLORES ROMERO Y JOSE ROBERTO FLORES ROMERO.

Expediente registrado bajo el Número 00430/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4658.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00626/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MELQUIADES PEREZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MELQUIADES PEREZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4659.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARMEN GALVÁN TORRES, denunciado por la C. CARMEN MONTALVO GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/07/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4660.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de 2023 ordenó la radicación del Expediente 00545/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA ELVIA ESPARZA MÉNDEZ Y MARÍA TOMASA MÉNDEZ ONTIVEROS, denunciado por ANA JERALDINE LEIJA ESPARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4661.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de julio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00663/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL MARRÓN ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados

a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4662.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00666/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA URBINA DE MARTÍNEZ Y/O HERMINIA URBINA GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4663.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de julio de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NORMA VELA PEÑA, denunciado por JUDITH VELA PEÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de Julio del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4664.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00888/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GARCIA MARTÍNEZ, denunciado por EMILIO GARCIA GARCIA Y NOÉ ANTONIO GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de veinte.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4665.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 29 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01006/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELLANIRA RODRÍGUEZ GARCIA Y BENITO FARIAS GARCIA, denunciado por NEYRA LIZETH FARIAS RODRÍGUEZ, DAIRA ITZELH FARIAS RODRÍGUEZ Y KEIRA IZTELH FARIAS RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4666.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de julio del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SEPÚLVEDA NACIANGENO, denunciado por JOSE LUIS SEPÚLVEDA VELA, GUILLERMO DE JESÚS SEPÚLVEDA VELA Y DOLCA EDUVETZA SEPÚLVEDA VELA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH MORQUECHO LOZANO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA ORTÍZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

4667.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MENDOZA SILVA, denunciado por ALEJANDRA NÚÑEZ ESPINOSA

Y NICOLASA MENDOZA NÚÑEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4668.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ ZAPATA, promovido por la C. FRANCISCA HERNANDEZ FLORES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 13 de abril de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4669.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SALAZAR GÁMEZ, promovido por los C.C. MACRINA CÉSPEDES MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL SALAZAR CÉSPEDES Y ROCÍO SALAZAR CÉSPEDES, así como la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 02 de mayo de 2023.- C. Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.

4670.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIA PONCE MARTÍNEZ, promovido por los C.C. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ PONCE, EDUARDO GONZÁLEZ PONCE Y SOFÍA GONZÁLEZ PONCE, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 12 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4671.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ISABEL MOCTEZUMA TRISTÁN, promovido por las C.C. ANA LILIA MOCTEZUMA TRISTÁN Y YESICCA ALEJANDRA MORENO MOCTEZUMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4672.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MURILLO OROZCO Y AURORA RIVAS CONTRERAS, denunciado por los C.C. FRANCISCO MURILLO RIVAS Y MARÍA LUISA MURILLO RIVAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4673.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO NAVA COVARRUBIAS, denunciado por MA. LUCINDA ROMERO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4674.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RACHEL MARTÍNEZ GARAY, denunciado por RAQUEL TORRES MARTÍNEZ, JOSE GUADALUPE TORRES MARTÍNEZ Y JUANA MARÍA TORRES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4675.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ALVARADO CASTILLO, denunciado por YOLANDA MORENO RIVAS Y RODOLFO ALVARADO MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4676.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veinte de Junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA GONZÁLEZ CARDONA, denunciado por EUSTACIO RÍOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4677.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA CASTILLO OLVERA, denunciado por SERGIO ALEJANDRO PERALES CASTILLO, LIVIA DEL CARMEN ALDAPE CASTILLO Y LILIANA VIRGINIA ALDAPE CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4678.- Agosto 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (13) de abril del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 144/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MÁXIMO HERNADEZ TORRES denunciado por los C.C. MARÍA OFELIA, VÍCTOR MANUEL Y HÉCTOR todos de apellidos HERNANDEZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto en el Juicio Sucesorio Intestamentario, por UNA SOLA VEZ y en el Juicio Testamentario por dos veces de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus

derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de julio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4679.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00225/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE ALONSO PINEDA, denunciado por MARYSOL ELIZBETH ALONSO GARCIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de agosto de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4680.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GREGORIO ACUÑA MATA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día siete de octubre del dos mil diecinueve, a la edad de 81 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido el Refugio municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por CATALINA VÁZQUEZ ROSALES, BENJAMÍN ACUÑA VÁZQUEZ, MA. LUISA ACUÑA VÁZQUEZ, ANTOLÍN ACUÑA VÁZQUEZ, MA. ELENA ACUÑA VÁZQUEZ, JOSE ACUÑA VÁZQUEZ, IZAIDA ACUÑA VÁZQUEZ, GUADALUPE ACUÑA VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 28 de junio de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

4681.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00079/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA CASTILLO MATA, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARTIN SANTANA GARAY, hago de su conocimiento que por auto de fecha 30 de marzo de 2023, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 30 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos del área Penal en funciones de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

4682.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00090/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de GUILLERMINA LOERA CABRERA Y JESÚS GUAJARDO VALLEJO Y/O GUILLERMINA LOERA Y JESÚS GUAJARDO, quienes tuvieron su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. MARÍA DEL CONSUELO GUAJARDO LOERA, MANUELA GUAJARDO LOERA Y ESPERANZA ISABEL GUAJARDO LOERA, hago de su conocimiento que por auto de fecha 19 de abril de 2023, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 22 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4683.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de junio de 2023, radicó el Expediente Número 00156/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de IDOLINA LEAL LEAL denunciado por JOSEFINA BENAVIDES LEAL Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de julio de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4684.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de junio de 2023, radicó el Expediente Número 00162/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARGARITO GALVÁN HERNANDEZ, denunciado por ROSALINDA VILLA CUELLAR, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de julio de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4685.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00174/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MA. ISABEL CORDOVA CHÍA, denunciado por JESÚS VICENTE ÁVILA CORDOVA, SAN JUANA ÁVILA CORDOVA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de julio de dos mil veintitrés.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

4686.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS SALAS BOSQUES Y FELIPE CHÁVEZ HERRERA, promovido por ERNESTO CHÁVEZ SALAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 28 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4687.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA ALCAYA FRAILES promovido por PABLO MANZANALES ARREAZOLA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4688.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCACIO BALTAZAR REYES, promovido por HILDA MARTÍNEZ OSORIO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 27 de enero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4689.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VEGA MARTÍNEZ Y RAFAELA CORONADO GÁMEZ, promovido por OLGA LIDIA VEGA CORONADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 13 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4690.- Agosto 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00397/2020, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado general para pleitos de cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AURORA SEQUERA MORENO el Titular de este Juzgado, Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 34, de la manzana 27, de la calle Flor de Dalia, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 8248, Legajo 2-165, de fecha 08/05/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 254929 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS ML VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82632045731?pwd=b3pEdE4xT25BQ1JXWkFua3poVWdWZz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TEI](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TEI) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4691.- Agosto 9 y 16.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00914/2018, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra de LEOBARDO JUÁREZ COVARRUBIAS el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 46, de la manzana 17 ubicado en la calle Tulipanes con el número oficial 253 del Fraccionamiento Villa Florida del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 19594, Legajo 2-392, de fecha 20 de diciembre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente bajo los datos de la Finca 209002 del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$415,00.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por

la cantidad de: \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-

Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/83544624995?pwd=V3NWNnFyRnFaWC9ybE80aVBUTyt1UT09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4692.- Agosto 9 y 16.-1v2.